



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12481

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario, dependiente de la Subdirección de Gestión de Personal de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario, dependiente de la Subdirección de Gestión de Personal de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 (BOIB núm. 75, de 21 de mayo).
2. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87, de 11 de junio).
3. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 (BOIB núm. 11, de 22 de enero).
4. La Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 10, de 21 de enero).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario, dependiente de la Subdirección de Gestión de Personal de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 11 de diciembre de 2019

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

Una plaza de jefe/jefa del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario, dependiente de la Subdirección de Gestión de Personal de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Características del puesto de trabajo

Depende de la Subdirección de Gestión de Personal de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales y tiene que desempeñar las funciones propias de jefe/jefa del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario, entre ellas las siguientes:

- a) Impulsar y tramitar la oferta de empleo público del Servicio de Salud de cada ejercicio.
- b) Impulsar y tramitar las convocatorias de oposiciones de las categorías profesionales de personal estatutario en el ámbito territorial del Servicio de Salud.
- c) Impulsar y tramitar los concursos de traslados del personal estatutario fijo de las diferentes categorías profesionales en el ámbito del Servicio de Salud.
- d) Tramitar las convocatorias de concurso de las jefaturas de las gerencias territoriales y de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.
- e) Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Subdirección de Gestión de Personal y /o la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales.

3. Requisitos para optar al puesto de trabajo

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo y pertenecer a alguna categoría de los subgrupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en alguna institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera en cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo.
- b) Acreditar el nivel de conocimientos de catalán establecido para esta categoría.
- c) Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria y mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión.
- d) Toda persona aspirante tiene que acreditar los requisitos fehacientemente junto con la solicitud.
- e) Además de acreditar los requisitos, toda persona aspirante puede presentar su currículum, acompañado de los documentos —originales o copias compulsadas— que acrediten los méritos que considere oportunos.

4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Dirigida al órgano que la convoca, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

